



**Proyecto Vial Autopistas al Mar 1**  
**Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015**

**COMUNICACIÓN EXTERNA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL**  
**SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 029-**  
**26923 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.**

Fecha: 13 de septiembre de 2023.

Predio **MAR 1\_ UF2 \_166**

**DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.** en calidad de  
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**HACE SABER A**  
**HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS**  
**DE JOSÉ DE JESÚS MONTOYA**

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, se aprobó el Proyecto “Autopistas para la Prosperidad” del cual hace parte la Concesión Autopista al Mar 1, y para su ejecución, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requirió un área de terreno que hace parte de un predio ubicado en el lote vereda Guaimaral, Corregimiento San Nicolás, Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia, identificado con la cedula catastral número 7612002000000300064000000000, 7612002000000300063000000000 y matrícula inmobiliaria número 029-26923 de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Sopetrán, predio MAR1 UF2\_166. Que DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Oferta Formal de Compra No. 02-01-20200205000359 del 05 de Febrero de 2020, correspondiente a la adquisición de *“un área de terreno que hace parte de un predio ubicado lote vereda Guaymaral, Corregimiento San Nicolás, Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia, identificado con la cedula catastral número 7612002000000300064000000000 7612002000000300063000000000, y matrícula inmobiliaria número 029-26923 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1 UF2\_166”* de propiedad de JOSE DE JESUS MONTOYA.

Posterior a ello, procede hacerse citación de notificación sobre la Oferta Formal de Compra No. 02-01-20200205000359 del 05 de febrero de 2020, la cual fue notificada al titular que aparece en el folio de matrícula inmobiliaria al señor JOSE DE JESUS MONTOYA O LOS HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS.

Con base en lo anterior se deja constancia que se les notifica y entrega personalmente a los HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS del PROPIETARIO JOSE DE JESUS MONTOYA los cuales se identifican con cédula de ciudadanía al pie de su firma, quienes actúan en nombre propio, los señores **EUGENIO MONTOYA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.332.422 de Sopetrán, notificado personalmente el 12 de febrero de 2020; **JUAN DE LA CRUZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.331.273 de Chigorodó, notificado personalmente el día 27 de febrero 2020; **MARTA NELLY MONTOYA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.484.483 de Medellín, notificada personalmente el día 20 de febrero de 2020; **LUIS FERNANDO MONTOYA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.401.317 de Sopetrán, Notificado personalmente el día 12 de febrero 2020; **LEONISA DE JESUS MONTOYA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.417.176 de Medellín, notificada personalmente el día 12 de febrero 2020; **SOL MARÍA PINEDA MONTOYA** con cédula de ciudadanía 43.573.692 de Medellín-Antioquia; **MARÍA SOLEDAD PINEDA MONTOYA** con Cédula de ciudadanía 42.794.242 de Itagüí-Antioquia; **ELIZABETH PINEDA MONTOYA** con cédula de ciudadanía 43.728.257 de Envigado – Antioquia, en representación de su madre **ROSA ELVIRA MONTOYA PÉREZ**, fallecida según consta en registro civil de defunción con indicativo serial 2881337 hija de **JOSÉ DE JESÚS MONTOYA** (aportan registros civiles de nacimiento y certificado de defunción), sin sociedad conyugal vigente, fueron notificadas personalmente el día 20 de febrero 2020; **HUMBERTO MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.481.493, en representación de su madre **ROSA ANGÉLICA MONTOYA PÉREZ**, fallecida según consta en registro civil de defunción con indicativo serial 09983040 hija de **JOSÉ DE JESÚS MONTOYA** Notificado personalmente el día 27 de febrero 2020, herederos de un predio ubicado lote vereda Guaymaral, Corregimiento San Nicolás, Municipio de

Sopetrán, Departamento de Antioquia el documento original de la Oferta Formal de Compra No. 02-01-20200205000359 del 05 de febrero de 2020.

Dado lo anterior y considerando que ya había sido notificada la Oferta Formal de Compra No. 02-01-20200205000359 del 05 de febrero de 2020, y al no recibir respuesta se procede a notificar dicha oferta mediante AVISO No. 101 del 25 de febrero de 2020 para surtir la diligencia de notificación, ya que el señor JOSÉ DE JESÚS MONTOYA, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 762.936 de Sopetrán, se encuentra fallecido, razón por la cual no se presentó en las instalaciones de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S, ubicada en ese momento en la Carrera 43B No. 16-95, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín.

De conformidad, se procedió a citar a HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS del señor JOSÉ DE JESÚS MONTOYA a través de citación de fecha de 13 de febrero 2020, según constancia de recibido personalmente por uno de los herederos determinados, el día 03 de marzo 2020; con el fin de surtir la notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. 02-01-20200205000359 del 05 de febrero de 2020; diligencia que no se cumplió por no presentarse; por lo tanto, los 5 días hábiles después de enviada la citación que habla la norma anterior finalizaron el 9 de marzo de 2020.

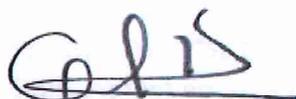
De conformidad con la Ley, se publicó el aviso acompañado de copia integra del acto administrativo en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR SAS., [www.devimar.co](http://www.devimar.co) Link [devimar.colindex.php/devimar/gest%C3%B3n-predial.html](http://devimar.colindex.php/devimar/gest%C3%B3n-predial.html), desde el día 11 de marzo hasta el día 17 de marzo de 2020, así como también se fijó el aviso acompañado de copia integra del acto administrativo, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficina de la sociedad DESARROLLO VIAL AL MAR SAS, ubicadas en ese momento en la carrera 438 No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, fijado entre el 11 de marzo hasta el día 17 de marzo de 2020, con el fin de surtir la notificación por aviso de la Oferta Formal de No. 02-01-20200205000359 del 05 de febrero de 2020.

Finalmente se informa que el presente es para surtir la **COMUNICACIÓN** a los HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE JOSÉ DE JESÚS MONTOYA de que se iniciara el proceso de expropiación judicial.

De conformidad con la Ley, se publicará la presente **COMUNICACIÓN** en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., [www.devimar.co](http://www.devimar.co), link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html> y en la página web AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA desde el día **15 de septiembre de 2023** hasta el día **21 de septiembre de 2023**, así como también se fijará LA COMUNICACIÓN, en

lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el Túnel de Occidente portal oriental 500 metros después del peaje Aburra en el sentido Medellín-Santa Fe de Antioquia, ciudad de Medellín, fijado entre el día **15 de septiembre de 2023 hasta el día 21 de septiembre de 2023**, con el fin de **COMUNICAR EL INICIO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL SOBRE LA FRANJA DE TERRENO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 029-26923 REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAR 1.**

Atentamente,



**GLORIA STELLA CARVAJAL HERNANDEZ.**  
Jefe Predial  
DEVIMAR SAS.